

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de noviembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA  
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

PORTANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO  
Presidenta del Consejo de Ministros

22265

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 28113**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA  
EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL  
PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE  
COOPERACIÓN FINANCIERA 2000**

**Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa**  
Apruébase el Convenio entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2000, suscrito en la ciudad de Berlín - Alemania, a los quince días del mes de mayo de dos mil dos, de conformidad con los artículos 56º inciso 4) y 102º inciso 3), de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de noviembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA  
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de noviembre de 2003.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO  
Presidenta del Consejo de Ministros

22266

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 28114**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA  
EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL  
PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE  
COOPERACIÓN FINANCIERA 2001**

**Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa**  
Apruébase el Convenio entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2001, suscrito en la ciudad de Berlín - Alemania, a los quince días del mes de mayo de dos mil dos, de conformidad con los artículos 56º inciso 4) y 102º inciso 3), de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de noviembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA  
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de noviembre de 2003.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO  
Presidenta del Consejo de Ministros

22267

**PODER EJECUTIVO**

**PCM**

**Modifican el Art. 2º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº 072-2003-PCM**

**DECRETO SUPREMO  
Nº 095-2003-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27806, modificada por la Ley Nº 27927, se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta es de aplicación a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Gene-